



2. Tratamiento Presupuestario

Desde el punto de vista presupuestario, las Corporaciones Locales pueden contabilizar los fondos procedentes del Presupuesto de la Unión Europea según el criterio de caja o de devengo.

La aplicación del principio de caja supone el registro de las cantidades efectivamente ingresadas en el ejercicio, con independencia del momento en que se reconocen los gastos que financian. El principio de devengo, en cambio, implica la contabilización de los fondos europeos en el mismo momento de la fase de reconocimiento de las obligaciones que sufragan. Tales fondos se registran por el importe cofinanciado del gasto certificado y/o realizado en el año en que se prevé recibir del Presupuesto Comunitario.

Presupuestariamente, cuando las Corporaciones Locales son beneficiarias finales de los fondos europeos, las transferencias recibidas se imputan a los Capítulos 4 y 7 del Presupuesto de Ingresos, mientras que los gastos financiados con dichas transferencias se aplican al Presupuesto de Gastos.

3. Tratamiento en Contabilidad nacional

La Decisión 22/2005 de EUROSTAT de 15 de febrero, sobre el tratamiento de las transferencias del Presupuesto Comunitario a los Estados Miembros, ha establecido como criterio de registro en contabilidad nacional, un principio más cercano al de devengo que al de caja. Así se desprende de la propia Decisión donde se señala que el momento de registro de los fondos será aquel en el que la Corporación Local realice el gasto, el cual debe coincidir con el envío de documentos por el gobierno a la Comisión de la Unión Europea.

Una Corporación Local puede ser destinataria final de fondos comunitarios, al gestionar proyectos cofinanciados por la Unión Europea. En este contexto, la Corporación Local una vez realizado el gasto, remite las certificaciones justificativas de los mismos a las Unidades Administradoras de Fondos que a su vez las elevarán a la Comisión para su reembolso. Por aplicación del criterio de devengo, una vez efectuado y certificado el gasto debe reconocerse también el ingreso correspondiente, cuyo importe será el resultado de aplicar el porcentaje de cofinanciación aprobado por la Unión Europea al gasto certificado en el ejercicio.

Así pues, de acuerdo con el párrafo anterior y, a diferencia de lo previsto en la Decisión 22/2005, en nuestro país, no se produce la simultaneidad entre la ejecución del gasto por la Corporación Local y el envío de la documentación justificativa a la Comisión. La gestión descentralizada de los fondos europeos implica una mayor dilación entre uno y otro momento. La recepción de las certificaciones de gasto por las Unidades Administradoras es previa a su envío a la Comisión. Ello ha motivado fijar el momento de reconocimiento de los fondos en contabilidad nacional con el de la remisión por la Corporación Local de la documentación del gasto realizado a las Unidades Administradoras. La razón se basa en la pretensión de la Decisión 22/2005 de reducir cualquier impacto temporal sobre el déficit debido a desfases entre la ejecución del gasto y su reembolso por la Unión Europea.

4. Aplicación Práctica

Con independencia del criterio presupuestario de contabilización aplicado por la Corporación Local para el registro de las transferencias comunitarias, el ajuste a realizar para el cálculo del déficit en contabilidad nacional vendrá determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por los fondos europeos en la liquidación presupuestaria y el importe resultante de aplicar el porcentaje de cofinanciación que corresponda al gasto certificado y remitido a la Unidad Administradora. Si el importe de los derechos reconocidos supera el valor que se prevé va a ser reembolsado por la Comisión, se practicará un ajuste negativo al saldo



presupuestario, aumentando el déficit de la Corporación Local en cuestión. Por el contrario, si los derechos reconocidos son inferiores a los gastos cofinanciados y certificados a las Unidades Administradoras, la diferencia determinará un ajuste positivo al saldo presupuestario que reducirá el déficit público del órgano gestor de los fondos.

5. Conclusión

En este ejercicio, a diferencia de años anteriores, no procede realizar ningún ajuste, dado que la remisión de las últimas certificaciones de gasto del Proyecto de Promoción Económica y Social del Barrio de la Villa de Vélez Málaga finalizó en el año 2016, y dado que la liquidación del presupuesto de ingresos no contiene ninguna subvención que provenga del presupuesto de la Unión Europea.

QUINTO AJUSTE: TRATAMIENTO DE LAS ENTREGAS A CUENTA DE IMPUESTOS CEDIDOS, DEL FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN.

Se constata la coincidencia de criterios presupuestarios y de contabilidad nacional en la contabilización de las entregas a cuenta y liquidaciones definitivas de tributos cedidos y del Fondo Complementario de Financiación, al haberse registrado los derechos de cobro en el período en que se pagan por el Estado, por lo que no procede realizar ajuste alguno por este concepto.

SEXTO AJUSTE: CONSOLIDACIÓN DE TRANSFERENCIAS ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

El manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales señala lo siguiente en relación con el ajuste relativo al registro en términos de contabilidad nacional y SEC de la consolidación de transferencias entre administraciones públicas:

1. Justificación del Ajuste

Dentro de las operaciones realizadas por las Corporaciones Locales destacan las transferencias de recursos entre las distintas unidades públicas que forman parte de dicho subsector y de estas a otras entidades incluidas en el resto de los subsectores de las Administraciones Públicas. La información en contabilidad nacional, debe presentarse consolidada del conjunto de transferencias dadas y recibidas en dos niveles diferentes.

- 1. En primer lugar, a nivel de cada Corporación Local, deben eliminarse las transferencias dadas y recibidas entre las unidades dependientes de la misma, que a efectos de la contabilidad nacional, se consideran Administraciones públicas.*
- 2. En segundo lugar, deben eliminarse las transferencias dadas y recibidas entre las unidades que integran la Corporación Local, a efectos de contabilidad nacional, con el resto de unidades pertenecientes al sector Administraciones públicas.*

Con carácter general, las transferencias pueden considerarse como ingresos/gastos de naturaleza no tributaria percibidos / dados por las Corporaciones Locales sin contraprestación directa de los beneficiarios, destinados a financiar operaciones corrientes o de capital, según que las transferencias tengan uno y otro carácter.

El tratamiento presupuestario de estas operaciones no siempre coincide con su tratamiento en contabilidad nacional. La razón reside en la falta de uniformidad de criterios contables aplicados por las unidades individualmente consideradas. En ocasiones, las



diferencias residen en la clasificación de las operaciones o en los importes registrados por cada una de ellas; otras, en divergencias temporales de contabilización. Por ello, resulta necesario realizar antes de la consolidación ajustes previos para unificar los criterios empleados por las unidades implicadas a fin de que coincidan con los criterios de la unidad pagadora de la transferencia.

2. Tratamiento presupuestario

Las transferencias corrientes y de capital recibidas se imputan a los Capítulos 4 y 7, respectivamente, del Presupuesto de Ingresos de las Corporaciones Locales.

Desde el punto de vista del gasto, las transferencias corrientes y de capital dadas por las Corporaciones Locales se imputan a los Capítulos 4 y 7, respectivamente, del Presupuesto de Gastos.

3. Tratamiento de las transferencias corrientes y de capital entre Administraciones públicas en contabilidad nacional

El principio de uniformidad de criterio contable garantiza la coherencia en el tratamiento de las operaciones para todas las unidades que intervienen en ellas. Este principio general, aplicado al ámbito de las transferencias, exige que se registren en las distintas unidades implicadas por el mismo concepto, importe y período.

En contabilidad nacional y de acuerdo al principio de jerarquía de fuentes, deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia. Por tanto, una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el receptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe que figure en las cuentas de aquel. Por ello, en caso de que el beneficiario de la transferencia la registre de forma distinta, se realizará el correspondiente ajuste desde el punto de vista de la contabilidad nacional.

4. Aplicación práctica: Consolidación de transferencias

Para conocer la incidencia que las transferencias producen sobre el déficit de una Corporación Local es requisito imprescindible homogeneizar los criterios contables de los entes implicados, respetando los del ente pagador. Pueden distinguirse dos casos:

A) Consolidación de las transferencias entre unidades dependientes de una misma Corporación Local, es decir, las denominadas transferencias internas.

B) Consolidación de las transferencias entre unidades pertenecientes al subsector Corporaciones Locales y unidades incluidas en el resto de los subsectores de administraciones públicas

El primer supuesto debe ser tenido en cuenta en el caso del Ayuntamiento de Vélez Málaga y a este respecto se ha de precisar lo siguiente:

El objetivo es lograr que las transferencias dadas y recibidas entre unidades dependientes de una misma Corporación Local coincidan en concepto, importe y período de contabilización.

Para llevar a cabo dicha consolidación, debe contrastarse el importe de las transferencias efectuadas entre unidades dependientes de cada Corporación Local.



Si los importes coinciden, no es necesario realizar ninguna operación de ajuste entre el déficit presupuestario y el de contabilidad nacional.

En caso contrario, esto es, si los importes no coinciden, y las diferencias se deben simplemente a la disparidad de clasificación de las transferencias entre corriente y capital, se corregirán las diferencias respetando la clasificación del ente pagador de la transferencia. Si a pesar de ello, los importes siguen siendo dispares, las unidades receptoras tendrán que aplicar los criterios de las unidades pagadoras en cuanto a importe, concepto y periodo al que corresponde la transferencia.

Por tanto, para determinar el saldo en contabilidad nacional de la Corporación Local, el déficit o superávit presupuestario no financiero deberá ajustarse en la unidad receptora de la transferencia por los importes y conceptos siguientes:

- Un mayor ingreso no financiero, si las obligaciones reconocidas en la unidad pagadora son mayores que los derechos liquidados en la unidad receptora. Este ajuste dará lugar a un menor déficit o mayor superávit en contabilidad nacional con relación al déficit o superávit presupuestario.

- Un menor ingreso no financiero, si las obligaciones reconocidas en la unidad pagadora son menores que los derechos liquidados en la preceptora. En este caso, el ajuste dará lugar a un mayor déficit o menor superávit en contabilidad nacional con relación al déficit o superávit presupuestario.

1. Conclusión:

A la vista de lo anterior, deben hacerse los siguientes ajustes por consolidación de transferencias:

- Por importe de 15.875,36€, como un menor ingreso no financiero en la Fundación de la Cultura, pues las obligaciones reconocidas (63.061,80€) por la entidad pagadora, Ayuntamiento de Vélez Málaga, son inferiores en dicho importe a los derechos liquidados (78.937,16€) por la entidad receptora, Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga; y por importe de 1.351,90€, como un menor ingreso no financiero en el Ayuntamiento, pues las obligaciones reconocidas (0,00€) por la entidad pagadora, Fundación de la Cultura, son menores en dicho importe a los derechos liquidados (1.351,90€) por la entidad receptora, Ayuntamiento de Vélez Málaga.

En el siguiente cuadro se detallan los ajustes referidos:

Ajuste transferencias internas Ayto-Fundación de la Cultura		
Ing corrientes Fundación de la Cultura (Subv. Ayto)		78.937,16
Oblig. Ayto Transf. Del Ayto a la Fundación (aplicación: 150101/3-334-48906)		63.061,80
Dif.		-15.875,36
Ajuste por consolidación de transferencias (negativo) en la Fundación de la Cultura		-15.875,36
Ingresos corrientes Ayto (concepto: 48001)		1.351,90
Oblig. Fundación Transf. al Ayto Financiación préstamo RDL 4/12 y 8/13		0,00
Dif.		-1.351,90
Ajuste por consolidación de transferencias corrientes (negativo) en el Ayuntamiento		-1.351,90
Ingresos capital Ayto (concepto: 78000 superávit 2016)		0,00
Oblig. Fundación Transf. al Ayto aplicación del superávit 2016		0,00
Dif.		0,00
Ajuste por consolidación de transferencias de capital (negativo) en el Ayuntamiento		0,00

- Por importe de 17.665,25€, como un menor ingreso no financiero en EMVIPSA, pues las obligaciones reconocidas (11.234.115,75€) por transferencias corrientes por prestación de



servicios por la entidad pagadora, Ayuntamiento de Vélez Málaga, son inferiores en dicho importe a los derechos liquidados (11.251.781,00€) por la entidad perceptora, EMVIPSA; por importe de 717.986,00€, como un menor ingreso no financiero en EMVIPSA, pues las obligaciones reconocidas (0,00€) por la entidad pagadora, Ayuntamiento, en concepto de gastos necesarios para prestar los servicios transferidos o encomendados por el Ayuntamiento no consignados presupuestariamente, según se indica en las cuentas anuales de EMVIPSA (Nota 13.2), son menores en dicho importe a los derechos liquidados (717.986,00€) por la entidad perceptora, EMVIPSA; por importe de 289.654,44€, como un menor ingreso no financiero en Emvipsa, pues las obligaciones reconocidas (3.062.314,56€) por la entidad pagadora, Ayuntamiento, en concepto de gastos corrientes y de capital por distintos servicios prestados por Emvipsa al Ayuntamiento, son menores en dicho importe a los derechos liquidados (3.351.969,00€) por la entidad perceptora, EMVIPSA; por importe de 819.140,77€, como un mayor ingreso no financiero en EMVIPSA, pues las obligaciones reconocidas (819.140,77€) por facturas de ejercicios anteriores a 2017 que se encontraban pendientes de aplicar al presupuesto por la entidad pagadora, Ayuntamiento de Vélez Málaga, son superiores en dicho importe a los derechos liquidados en 2017 (0,00€) por la entidad perceptora, EMVIPSA; y por importe de -1.159.553,64€, como un menor ingreso no financiero en el Ayuntamiento, pues las obligaciones reconocidas (223.381,87€) por la entidad pagadora, EMVIPSA, son menores en dicho importe a los derechos liquidados en los conceptos presupuestarios 55000 "Concesiones administrativas" y 44100 "Ing corrientes Ayto Financiación préstamo RD-ley 4/2012 y 8/2013", por la entidad perceptora, Ayuntamiento de Vélez Málaga.

En el siguiente cuadro se detallan los ajustes referidos:

Ajuste transferencias internas Ayto-EMVIPSA	
Ing corrientes Emvipsa transferencias del Ayto	11.251.781,00
Oblig. Ayto Transf del Ayto a Emvipsa	11.234.115,75
Diferencia	-17.665,25
Ajuste por consolidación de transferencias (negativo) en EM VIPSA	-17.665,25
Ing corrientes Emvipsa transferencias del Ayto (exceso reconocido en Emvipsa)	717.986,00
Oblig. Ayto Transf del Ayto a Emvipsa por serv. Prestados sin consignación	0,00
Diferencia	-717.986,00
Ajuste por consolidación de transferencias (negativo) en EM VIPSA	-717.986,00
Ing corrientes Emvipsa transferencias del Ayto por servicios de ejercicios anteriores	0,00
Oblig. Ayto Transf del Ayto a Emvipsa por serv. De ejercicios anteriores	0,00
Diferencia	0,00
Ajuste por consolidación de transferencias (positivo) en EM VIPSA	0,00
Ing corrientes Emvipsa por prestaciones de servicio al Ayto	3.351.969,00
Oblig. Ayto EMVIPSA gastos de corrientes (cap. 2)	3.046.143,43
Oblig. Ayto EMVIPSA gastos de capital (cap. 6)	16.171,13
Total Oblig. Ayto	3.062.314,56
Diferencia	-289.654,44
Ajuste por consolidación de transferencias (negativo) en EM VIPSA	-289.654,44
Ing de Emvipsa por gastos corrientes y de capital reconocidos por el Ayto por servicios de ejercicios anteriores	0,00
Oblig. Rec. Ayto EMVIPSA gastos corrientes (cap. 2) por servicios de ejercicios anteriores	751.318,50
Oblig. Rec. Ayto EMVIPSA gastos capital (cap. 6) por servicios de ejercicios anteriores	67.822,27
Total Oblig. Ayto	819.140,77
Diferencia	819.140,77
Ajuste por consolidación de transferencias (positivo) en EMVIPSA	819.140,77
Ing corrientes Ayto concesiones advas (55000)	170.427,73
Ing corrientes Ayto Financiación préstamo RD-ley 4/2012 y 8/2013 (44100)	1.212.507,78
Total Ing. Ayto	1.382.935,51
Gasto EMVIPSA Ayto cánones	170.428,00
Gasto EMVIPSA Ayto Financiación intereses préstamo RD-ley 4/2012 y 8/2013	52.953,87
Gasto EMVIPSA Ayto Financiación capital préstamo RD-ley 4/2012 y 8/2013	0,00
Total gasto	223.381,87
Dif.	-1.159.553,64
Ajuste por consolidación de transferencias (negativo) en el Ayuntamiento	-1.159.553,64

En relación, con los gastos necesarios para prestar los servicios transferidos o encomendados por el Ayuntamiento no consignados presupuestariamente por la entidad pagadora, Ayuntamiento, computados por Emvipsa, como un mayor ingreso, se ha de precisar que en las



cuentas anuales de Emvipsa de 2017 se dice literalmente sobre este extremo que *"Los importes registrados en el cuadro anterior se corresponden con las transferencias y encomiendas realizadas por parte del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga a la Sociedad destinadas a financiar actividades específicas. El importe del ejercicio 2017 incluye 717.986 euros (217.932 euros en el ejercicio anterior) no consignados presupuestariamente, que han sido registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2017 dado que, en opinión de los Administradores de la Sociedad se corresponden con los gastos necesarios para prestar los servicios transferidos o encomendados por el Ayuntamiento y, en consecuencia, deben ser soportados por éste"*. A este respecto, debe tenerse en cuenta que con motivo de la aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2017, en el capítulo 4 "Transferencias corrientes" del Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento se consignan créditos por importe de 11.234.115,75€ para hacer frente a las transferencias de explotación a EMVIPSA; y ello, conforme a la base 32 de las bases de Ejecución del presupuesto, según la cual *"Emvipsa se financiará principalmente mediante transferencias de explotación del Ayuntamiento, consignadas en el Estado de Gastos de éste. Al comienzo del ejercicio se tramitará el correspondiente documento contable ADO por el importe total del crédito para esta finalidad contemplado en el presupuesto, previa Propuesta de gasto del Concejal Delegado del Área de Empresas Públicas Municipales. Dichas transferencias para gastos corrientes y de estructura se harán efectivas mensualmente, en función de las disponibilidades de la Tesorería Municipal"*. Por tanto, atendiendo al principio de limitación cuantitativa de los créditos, que conforme al art. 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conlleva la imposibilidad de adquirir compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el Estado de Gastos del Presupuesto General, Emvipsa debe acomodarse, en la realización de sus gastos (y en la realización de sus ingresos, cual es el caso que nos ocupa), al importe consignado en el estado de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento. Además, se ha de señalar que durante el ejercicio 2017 por Emvipsa no se ha solicitado al Ayuntamiento dicha transferencia adicional de fondos por importe de 717.986€ (con la consiguiente explicación de los motivos que han provocado el exceso de gasto en Emvipsa sobre lo presupuestado inicialmente y con la correspondiente conformidad a la misma por las distintas Áreas municipales); es más, en la información trimestral remitida por Emvipsa al Ayuntamiento conforme a la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la que, entre otros datos, se han de proyectar los ingresos y los gastos a fin de ejercicio, no se pone de manifiesto por Emvipsa, en la proyección que realiza, durante el ejercicio 2017 (1º, 2º y 3º trimestre), para el fin de ejercicio, una necesidad adicional de fondos del Ayuntamiento, y en la información trimestral referida al seguimiento del plan de ajuste, ni tan siquiera se realiza dicha proyección, como se hace constar en los correspondientes informes de intervención. Por tanto, en el año 2017 no consta en el Ayuntamiento soporte documental para realizar dicha transferencia de fondos por importe de 717.986€. Esta observación ha sido puesta de manifiesto, igualmente, en el informe de auditoría correspondiente, de 9 de agosto de 2018, a las cuentas anuales de EMVIPSA del ejercicio 2017. Por tanto, a juicio de este interventor, en el año 2017, no debieran haberse recogido estos ingresos en las cuentas de Emvipsa. Así, se debe tener en cuenta que si no se consideran estos ingresos sin soporte documental en la cuenta de pérdidas y ganancias, ésta arrojaría un saldo positivo de 238.700,00€, menor al recogido en la misma que asciende a 956.686,00€. Si bien, a pesar de este resultado positivo, se ha de resaltar el apartado *"Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento"* del Informe de Auditoría que acompaña las Cuentas Anuales del ejercicio 2017 de la citada empresa, en el que se manifiesta:

"...la Sociedad se encuentra en causa de disolución obligatoria de acuerdo con la normativa vigente, así como en una delicada situación de liquidez, lo cual indica la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. (...)"

Por ello, como ya se decía en el informe de intervención de 15 de junio de 2016, relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del

presupuesto general del ejercicio 2015, y en el informe de 31 de julio de 2017 de la liquidación del presupuesto del año 2016 Emvipsa debe analizar la puesta en marcha de medidas que consigan el saneamiento de los resultados negativos que lleva acumulados, sin que deba recurrir a la solicitud de recursos de la entidad matriz (Ayuntamiento) para enjugar dichos resultados, pues las transferencias a Emvipsa no pueden llevar al Ayuntamiento a una situación de inestabilidad económico-financiera, por lo que es preciso que Emvipsa realice un análisis más riguroso - y debidamente cuantificado- sobre las medidas a adoptar, de forma que éstas posibiliten una mayor eficacia en su reducción de gastos, así como un aumento de sus ingresos, de manera que sea garantizada efectivamente la sostenibilidad de dicha sociedad municipal.

Finalmente se ha de precisar que al encontrarse Emvipsa en situación de necesidades de financiación, en un sentido amplio de la expresión, tal y como se deduce del apartado "Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento" del Informe de Auditoría anteriormente citado, esta Intervención, conforme al criterio expuesto por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, en su escrito de 5 de septiembre de 2018, en respuesta a la consulta formulada al respecto por este Ayuntamiento, entiende que resulta de aplicación la prohibición de realizar aportaciones patrimoniales prevista en el primer apartado de la Disposición adicional novena de la Ley 7/1985.

SÉPTIMO AJUSTE: LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS DEL ESTADO DEL AÑO 2008 y 2009.

Procede realizar los siguientes ajustes:

Ajuste por liquidación PTE 2008 y 2009 (sin considerar liquidación def. 2014 y 2015)				
Registro Presupuestario (DRN)		16.346.858,70	Registro en CN	16.506.199,86
	<i>PTE</i>	16.506.199,86		<i>PTE</i> 16.506.199,86
	<i>Pago Fraccionamiento liquidación</i>	-159.341,16	<i>Pago Fraccionamiento liquidación</i>	0
	2008	-35.722,92	2008	0
	2009	-123.618,24	2009	0
Ajuste		159.341,16		

OCTAVO AJUSTE: DEVOLUCIONES DE INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO.

Como se detalla a continuación, se ha aplicado el ajuste por la variación interanual del saldo de la cuenta contable 418 "Acreedores por devolución de ingresos pendientes de aplicar al presupuesto". De acuerdo con la vigente Instrucción de contabilidad, las operaciones de devolución de ingresos aprobadas no se reflejan en el Presupuesto en tanto en cuanto no se hacen efectivas, razón por la que procede, siguiendo el criterio de devengo que se aplica en el SEC, ajustar los derechos reconocidos en el Presupuesto por el importe de los acreedores por devolución de ingresos pendientes de pago.

Ayuntamiento	
<i>(+/-) Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto (cap. 1 a 7 del presupuesto de ingresos, excluyendo liquidación PTE 2008 y 2009)</i>	
Saldo de la cuenta 418 a 31-12-2016	213.111,91
Saldo de la cuenta 418 a 31-12-2017	202.608,81
Total ajuste	10.503,10
Oaldim	
<i>(+/-) Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto (cap. 1 a 7 del presupuesto de ingresos)</i>	
Saldo de la cuenta 418 a 31-12-2016	0,00
Saldo de la cuenta 418 a 31-12-2017	0,00
Total ajuste	0,00
Consolidado	
<i>(+/-) Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto (cap. 1 a 7 del presupuesto de ingresos, excluyendo liquidación PTE 2008 Y 2009)</i>	
Saldo de la cuenta 418 a 31-12-2016	213.111,91
Saldo de la cuenta 418 a 31-12-2017	202.608,81
Total ajuste	10.503,10

IV.- CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.


Finalmente podemos concluir que, partiendo de los derechos liquidados en los capítulos 1 a 7 de ingresos, que finalmente han ascendido a 101.758.149,10€, y las obligaciones reconocidas en los capítulos 1 a 7 de gastos, que han supuesto 83.820.473,47€, obtendríamos un primer resultado de superávit presupuestario de 17.937.675,63€, en términos consolidados.

Sin embargo, dicha cifra habría que ajustarla, al alza, por los ajustes positivos, y a la baja, por los ajustes negativos, antes mencionados, que la llevarían, a un superávit de 14.038.664,57€, a nivel consolidado.

Por tanto, el resultado de la evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria en la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2017, es el siguiente:

- Capacidad de financiación (en términos consolidados) = (14.038.664,57€) (13,80%).
- Resultado de la evaluación: CUMPLE el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

• Cuadro resumen en términos consolidados:



a) Derechos reconocidos netos en los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos	101.758.149,10
b) Obligaciones reconocidas netas en los capítulos 1 a 7 del presupuestos de gastos	83.820.473,47
c) Ajuste 1 (Criterio SEC en relación a Impuestos, cotizaciones tasas y otros ingresos)	-3.037.763,41
d) Ajuste 2 (Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto)	-267.849,92
e) Ajuste 3 (intereses en contabilidad nacional)	682,83
f) Ajuste 4 (Ingresos obtenidos del Presupuesto de la U.E.)	0,00
g) Ajuste 5 (Entregas a cuenta impuestos cedidos)	0,00
h) Ajuste 6 (Consolidación de transferencias entre AAPP)	-1.382.945,82
i) Ajuste 7 por liquidación PTE 2008 y 2009 y 2013	159.341,16
j) Ajuste 8 Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	10.503,10
k) Ajuste por eliminación de amortizaciones	75.897,00
l) Ajuste por variación del inmovilizado	735.848,00
m) Ajuste por eliminación de variación de existencias	826.027,00
n) Ajuste por variación de existencias de productos terminados y en curso	-830.667,00
ñ) Ajuste por eliminación de provisión financiera	138.052,00
o) Ajuste por eliminación de imputación de subvenciones y deterioro y rdo por enajenación del inmov	-326.136,00
TOTAL (a - b + c + d + e + f + g + h + i + j + k + l + m + n + ñ + o) =	14.038.664,57

y con el siguiente desglose por Entidades, habiéndose eliminado las transferencias internas entre el Ayuntamiento y el resto de entes dependientes, como se especifica en el Anexo I de este informe, por importe de 15.160.690,13 € .



ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2017: ENTIDADES DEL SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS															
PRESUPUESTO DE INGRESOS			AYUNTAMIENTO			OALDIM		FUNDACIÓN CULTURA		PARQUE TECNOALIM. (7)		EMVPSA (*)		CONSOLIDADO AJUSTADO TRANSF. INTERNAS	
CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)
PRESUPUESTO DE INGRESOS															
1	Impuestos directos	53.176.660,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	53.176.660,91
2	Impuestos indirectos	2.641.111,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.641.111,86
3	Tasas y Otros Ingresos	7.987.514,05	-7,73	0,00	642.688,00	0,00	0,00	0,00	3.692.405,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.276.456,76
4	Transferencias Corrientes	25.222.624,71	1.893.420,01	78.937,16	294.832,00	0,00	0,00	0,00	12.001.071,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.665.941,79
5	Ingresos Patrimoniales	7.693.251,86	0,00	0,00	21.354,00	0,00	0,00	0,00	358,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.644.536,13
6	Enajenación Invers Reales	48.521,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48.521,00
7	Transferencias Capital	1.487.835,37	20.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.171,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.405.050,65
A	TOTAL	98.257.509,79	1.913.512,28	78.937,16	958.874,00	0,00	0,00	0,00	15.710.006,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	101.758.149,10
PRESUPUESTO DE GASTOS															
CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)
1	Gastos de Personal	25.075.886,21	163.893,85	60.123,60	32.684,00	0,00	0,00	0,00	12.732.880,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.065.447,66
2	Gastos Bienes Corri y Serv.	28.949.163,06	233.394,71	27.534,76	916.567,00	0,00	0,00	0,00	1.762.215,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.672.183,34
3	Gastos Financieros	1.277.700,79	0,00	0,00	193.625,00	0,00	0,00	0,00	258.225,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.729.550,79
4	Transferencias Corrientes	21.208.529,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.383.566,67
5	Inversiones Reales	5.975.732,49	8.273,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.967.834,59
6	Transferencias Capital	21.970,42	82.784,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.870,42
B	TOTAL	82.508.962,73	488.346,51	87.658,36	1.142.876,00	0,00	0,00	0,00	14.753.320,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	83.820.473,47
RESULTADO NO FINANCIERO (A-B)		15.748.547,06	1.425.165,77	-8.721,20	-184.002,00	0,00	0,00	0,00	956.686,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.937.673,63
Ajustes SEC Resultado no Financiero															
<i>Aplicación criterio de caja. Cap. 1 a 3 Pto. Ingresos (Impuestos, Cotizaciones, Tasas y Otros ingresos)</i>															
Acreedores pendientes de aplicar a Pto.		-3.037.763,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.037.763,41
Intereses devengados no vencidos		-267.849,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-267.849,92
Ingresos obtenidos del Pto. de la U.E.		682,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	682,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	682,83
<i>Consolidación de Transferencias</i>															
Liquidación PTE 2008 y 2009 y 2013		-1.160.905,54	0,00	-15.875,36	0,00	0,00	0,00	0,00	-206.164,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.382.945,82
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto		159.341,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	159.341,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	159.341,16
Ajuste por eliminación de amortizaciones		10.503,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.503,10
Ajuste por variación del Inmovilizado		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste por eliminación de variación de existencias		820.827,00	0,00	0,00	820.827,00	0,00	0,00	0,00	75.897,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	735.848,00
Ajuste por variación de existencias de productos terminados y en curso		820.827,00	0,00	0,00	820.827,00	0,00	0,00	0,00	-84.979,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	826.027,00
Ajuste por eliminación de provisión financiera		-9.840,00	0,00	0,00	-820.827,00	0,00	0,00	0,00	5.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-830.667,00
Ajuste por eliminación de imputación de subv. y deterioro y rdo por enajenación del Inmov		138.052,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	138.052,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	138.052,00
Resultado Ajustado a SEC		-31.304,00	0,00	0,00	-294.832,00	0,00	0,00	0,00	-31.304,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-326.136,00
Resultado de la Evaluación		11.452.556,28	1.425.165,77	-24.596,56	341.993,00	0,00	0,00	0,00	843.547,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.038.864,57
															Capacidad de Financiación

(*) En el Anexo II de este informe se determina la capacidad de financiación según los estados contables del PGC de la empresa española.

Otras consideraciones sobre las Entidades dependientes del Ayuntamiento:

Respecto de la Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez-Málaga con fecha 19 de octubre de 2018, se recibe en intervención Certificado del Secretario de la Fundación sobre aprobación por el Patronato, en sesión celebrada el 29 de junio de 2018, de las cuentas anuales del ejercicio 2017. Se adjunta a dicho certificado, las cuentas anteriormente citadas. De dichas cuentas, se desprende un resultado del ejercicio 2017 negativo, por importe de 8.721,20 euros. Por otra parte, se observa que en el punto 8. "Subvenciones" de la Memoria abreviada, se recoge como subvención del Ayuntamiento de Vélez Málaga para el ejercicio 2017, 78.937,16€, en tanto que la subvención concedida por este Ayuntamiento, en dicho año, fue de 63.061,80€; lo que conllevaría un resultado inferior al recogido en las cuentas aprobadas, de forma que el mismo resultaría más negativo y ascendería a -24.596,56€. También se ha de señalar que en la memoria no se recoge el gasto que el Ayuntamiento le ha liquidado en el año 2017 por importe de 1.351,90€, correspondiente a los intereses y capital que la Fundación le ha de abonar por las facturas de la Fundación que resultaron incluidas en los préstamos que fueron suscritos por el Ayuntamiento en el marco de los mecanismos de financiación de pago a proveedores de los años 2012 y 2013.

Respecto de la Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructuras y Promoción de Vélez Málaga, S.A., se desprenden unos resultados positivos de 238.700,00€ si no se hubieran recogido en las cuentas anuales de 2017 ingresos sin soporte documental por importe de 717.986€. Debiéndose adoptar por Emvipsa, en base a lo expuesto a lo largo del presente informe, medidas que consigan el saneamiento de los resultados negativos que lleva acumulados, sin que deba recurrir a la solicitud de recursos de la entidad matriz (Ayuntamiento) para enjugar dichos resultados, pues las transferencias a Emvipsa no pueden llevar al Ayuntamiento a una situación de inestabilidad económico-financiera, por lo que es preciso que Emvipsa realice un análisis más riguroso y debidamente cuantificado sobre las medidas a adoptar, de forma que éstas posibiliten una mayor eficacia en su reducción de gastos, así como un aumento de sus ingresos, de manera que sea garantizada efectivamente la sostenibilidad de dicha sociedad municipal. Además, Emvipsa se encuentra en causa legal de disolución por pérdidas.

Respecto del Parque Tecnoalimentario Costa del Sol Axarquía, S.A., arroja unos resultados negativos de 184.002,00€, debiendo Emvipsa transmitir su participación en la entidad Parque Tecnoalimentario Costa del Sol Axarquía, S.A., como requiere el segundo párrafo del apartado 4 de la disposición adicional novena de la Ley 7/1985, como ya se ha indicado en el presente informe. Además, el Parque Tecnoalimentario, se encuentra en el supuesto de reducción obligatoria de capital social previsto en el artículo 327 de la Ley de Sociedades de capital, según el cual "En la sociedad anónima, la reducción del capital tendrá carácter obligatorio cuando las pérdidas hayan disminuido su patrimonio neto por debajo de las dos terceras partes de la cifra del capital y hubiere transcurrido un ejercicio social sin haberse recuperado el patrimonio neto." A este respecto se ha de resaltar el apartado "Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento" del Informe de Auditoría que acompaña las Cuentas Anuales del ejercicio 2017 de la citada empresa, en el que se manifiesta:

"Llamamos la atención sobre la nota 2.4 de las cuentas anuales abreviadas que indica que la Sociedad se encuentra en situación de reducción obligatoria de capital social a 31 de diciembre de 2017 y que, a esa fecha, el pasivo corriente de la Sociedad excedía a sus activos totales en 1,2 millones de euros. Como se menciona en la nota 2.4, estos hechos o condiciones, junto con otras cuestiones expuestas en las notas 5.3 y 7.3, indican la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión"

Liquidación del Presupuesto 2017 y Plan de Ajuste:

El Ayuntamiento de Vélez Málaga se adhirió al mecanismo de financiación recogido en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago de los proveedores de las Entidades Locales.

Este mecanismo de financiación lleva aparejada una operación de endeudamiento a largo plazo (29.276.087,91€) y la obligación de aprobar un plan de ajuste al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación. De esta forma el 30 de abril de 2012 por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas fue valorado favorablemente el plan de ajuste, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de marzo de 2012. Siendo definitivamente el Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Vélez Málaga, el resultado de la consolidación de las previsiones de ingresos y gastos de estas Entidades:

- Ayuntamiento de Vélez Málaga.
- Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU).
- Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez Málaga (OALDIM).
- Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructura y Promoción de Vélez Málaga S.A. (EMVIPSA).
- Empresa Municipal de Servicios de Vélez Málaga, S.A. (EMSSA).
- Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero y en relación con lo previsto en el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, el Plan de Ajuste fue elaborado sobre la base de la obtención de los siguientes resultados:

- 1) La sostenibilidad de la operación financiera cuya autorización se solicitaba con la tramitación del Plan de ajuste, así como la de aquellas otras operaciones de endeudamiento que en la actualidad tiene suscritas el Ayuntamiento de Vélez Málaga y Entidades dependientes y las que se prevén concertar hasta 2022, según las previsiones contenidas en el citado plan.
- 2) Que la liquidación de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Vélez Málaga arrojen cifras positivas, a lo largo de toda la vigencia del Plan (2013-2022), de ahorro bruto, ahorro neto y remanente de tesorería para gastos generales, en los términos recogidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 3) El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, garantizando el equilibrio presupuestario con vocación de permanencia del Ayuntamiento de Vélez Málaga, en términos de Contabilidad Nacional.

Estos grandes objetivos suponen una serie de concreciones a lo largo del periodo de su vigencia.

Posteriormente, este Ayuntamiento se acogió a la nueva fase del mecanismo de pago a proveedores regulada en el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, formalizando una operación de préstamo por importe de 6.087.679,63 euros, y aprobando, en consecuencia, en sesión plenaria de 26 de septiembre de 2013, una revisión del Plan de Ajuste.

A continuación se muestra un cuadro comparativo con la distribución por capítulos del ejercicio 2017 del Plan de Ajuste Revisado y de la liquidación del Presupuesto del año 2017 consolidado en términos del SEC:

COMPARATIVA DEL ESTADO CONSOLIDADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2017 (ENTIDADES DEL SECTOR DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EXCEPTO EL PARQUE TECNOALIMENTARIO) CON EL PLAN DE AJUSTE REVISADO RD-ley 4/2012							
ESTADO DE INGRESOS				ESTADO DE GASTOS			
Cap.	Denominación	Importe consolidado	Importe Plan de Ajuste	Cap.	Denominación	Importe consolidado	Importe Plan de Ajuste
1	Impuestos directos	53.176.530,91	66.323.776,08	1	Gastos de Personal	38.032.763,66	30.563.916,63
2	Impuestos Indirectos	2.641.111,86	2.534.574,01	2	Gastos Bienes Corrientes y Serv.	27.755.616,34	30.603.538,78
3	Tasas y Otros Ingresos	8.633.768,76	13.504.538,89	3	Gastos Financieros	1.535.925,79	2.611.226,53
4	Transferencias Corrientes	27.371.109,79	21.284.714,33	4	Transferencias Corrientes	9.383.586,67	14.871.301,53
5	Ingresos Patrimoniales	7.523.182,13	887.684,24			0,00	0,00
	TOTAL OPERACIONES CTES.	99.345.703,45	104.535.287,55		TOTAL OPERACIONES CTES.	76.707.892,46	78.649.983,47
	OPERACIONES CAPITAL				OPERACIONES CAPITAL		
6	Enajenación Inversiones Reales	48.521,00	0,00	6	Inversiones Reales	5.967.834,59	4.000.000,00
7	Transferencias Capital	1.405.050,65	0,00	7	Transferencias Capital	1.870,42	
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	100.799.275,10	104.535.287,55		TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	82.677.597,47	82.649.983,47
					AHORRO BRUTO	22.637.810,99	25.885.304,07
					AHORRO NETO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	15.951.893,10	18.935.266,62
					RESULTADO NO FINANCIERO	18.121.677,63	21.885.304,07
					TOTAL AJUSTES SEC	-4.425.006,06	-10.867.646,92
					RESULTADO AJUSTADO A SEC	13.696.671,57	11.017.657,15
8	Activos Financieros	31.232,32	0,00	8	Activos Financieros	31.232,32	0,00
9	Pasivos Financieros	4.000.000,00	4.000.000,00	9	Pasivos Financieros	12.926.899,93	6.950.037,46
	TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	4.031.232,32	4.000.000,00		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	12.958.132,25	6.950.037,46
	TOTAL OPERACIONES CAPITAL	5.484.803,97	4.000.000,00		TOTAL OPERACIONES CAPITAL	18.927.837,26	10.950.037,46
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	104.830.507,42	108.535.287,55		TOTAL ESTADO DE GASTOS	95.635.729,72	89.600.020,93

Se ha de señalar, que en la columna de importe consolidado el ahorro neto presupuestario se ha ajustado por los siguientes conceptos:

1. No se han incluido las obligaciones reconocidas derivadas de la amortización de capital anticipada por importe de 6.240.982,05€, ex artículo 32 de la LOEPYSF, puesto que dichas obligaciones no se financian con recursos ordinarios, sino con una transferencia de capital del OALDIM, por importe de 82.784,72€ (financiada con el Remanente de tesorería positivo para gastos generales de dicha entidad) y con el Remanente de Tesorería para gastos generales positivo del Ayuntamiento, por importe de 6.158.197,33€ (Expediente de suplemento de crédito/credito extraordinario 1/2017 aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2017)



Aplicación presupuestaria	Entidad Financiera	Importe a amortizar anticipadamente en 2017
040101.011.91341 Préstamo Cajasur 2014	Cajasur	703.449,84
040101.011.91333 Refin. Préstamo RD-ley 4/2012 Banco Popular	Banco popular	2.585.365,79
040101.011.91300 Préstamo Cajamar 2014	Cajamar	1.555.555,60
040101.011.91334 Refin. Préstamo RD-ley 4/2012 Banco Santander	Banco Santander	646.341,52
040101.011.91343 Préstamo RD ley 8/2013 Banco Sabadell	Banco Sabadell	750.269,30
Total		6.240.982,05

Como se puede observar las magnitudes financieras y presupuestarias de la liquidación del Presupuesto de 2017, se ajustan a la senda fijada en dicho Plan de Ajuste Revisado para el año 2017, manteniéndose en valores positivos. En cuanto a las desviaciones detectadas con respecto a las previsiones contenidas en el Plan, se detallan en el informe de intervención de 31 de enero de 2018 sobre la ejecución del plan de ajuste del Ayuntamiento de Vélez Málaga relativo al cuarto trimestre del año 2017, a cuyo contenido me remito. A este respecto se ha de resaltar que se ha recibido en este Ayuntamiento el 4 de enero de 2018 (NRE 2018000461) escrito del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 29 de diciembre de 2017, en el que, a la vista del informe de este interventor del seguimiento del plan de ajuste relativo al 4º trimestre de 2016, se constatan incumplimientos del plan de ajuste en vigor – en cuanto al saldo de la 413 y del PMP- respecto de la situación que presenta la Entidad local en el ejercicio 2016, requiriendo que se proceda a la adopción de nuevas o mayores medidas al objeto de dar cumplimiento a los compromisos asumidos por este Ayuntamiento en el plan de ajuste. Estas medidas deben enjugar la desviación detectada nuevamente en el ejercicio 2017 en el cumplimiento del objetivo de imputación a presupuesto de los pagos pendientes de aplicación recogidos en la cuenta 555 y de las facturas pendientes de imputar a presupuesto recogidas en la cuenta contable 413 (Desviación=6.460.150,37€= (saldo de 413 y 555 a 31/12/2017=12.147.680,37€)-(saldo de 413 y 555 según previsión del plan de ajuste a 31/12/2017 = 5.717.530,00). Cuanto antes se adopten estas medidas, antes se alcanzaría el cumplimiento del periodo medio de pago, que actualmente es superior al plazo de 30 días que exige la normativa.

V.- CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

En concreto, el 2 de diciembre de 2016, el Gobierno elevó al Congreso, junto a los objetivos de déficit público (0%) y de deuda pública (2,9% del PIB) para el periodo 2016-2018, la regla de gasto para los **presupuestos del 2017**, 2018 y 2019, esto es, **2,1%**, 2,3% y 2,5%, respectivamente. Por tanto, el objetivo de regla de gasto para el ejercicio 2017, se estableció en el 2,1%.

Así el artículo 12 de la LOEPYSF establece que:

"1. La variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará

a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

3. Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por (...) las Corporaciones Locales en la elaboración de sus Presupuestos.

4. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Quando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

5. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública."

Teniendo en cuenta, por tanto, que el Acuerdo del Consejo de Ministros del 2 de diciembre de 2016, por el que, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2017-2019 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2017, fija la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española en un 2,1% para el año 2017, se informa que la variación del gasto computable del Presupuesto General ejecutado del ejercicio 2017, supera dicha tasa, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la LOESYSF anteriormente citado, como se detalla a continuación:



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

REGLA DE GASTO AYUNTAMIENTO 2016-2017

GASTO	Liquidación 2016	Liquidación 2017
(+) Gastos de personal	25.300.162,99	25.075.866,21
(+) Gastos en bienes corrientes y Servicios	30.515.738,03	28.949.163,06
(+) Gastos Financieros (Cap. 3: Subconceptos 301-311-321-331-357)	0,00	0,00
(+) Transferencias Corrientes	20.104.418,29	21.208.529,76
(+) Fondo de Contingencia y otros imprevistos	0,00	0,00
(+) Inversiones Reales	4.621.005,49	5.975.732,49
(+) Transferencias de Capital	8.300,00	21.970,42
Total Empleos no financieros (2)	80.549.624,80	81.231.261,94
<i>Ajustes Cálculo Empleos no Financieros según SEC:</i>		
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-64.000,00	-48.521,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Aavales	0,00	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-1.697.912,07	267.849,92
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	0,00
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	0,00	0,00
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00
(+/-) Otros (Especificar)	0,00	0,00
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	78.787.712,73	81.450.590,86
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	-13.312.894,18	-14.854.403,78
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	-6.667.012,07	-8.183.419,33
UE	0,00	0,00
Estado	-972.045,23	-1.114.549,00
CCAA	-4.875.772,16	-5.619.504,00
Diputación	-819.194,69	-1.449.366,33
Otras AAPP	0,00	0,00
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	0,00	0,00
Total de Gasto computable del ejercicio	58.807.806,48	58.412.767,75
(+) Cambios de la normativa Fiscal que incrementen de manera permanente la recaudación.		0,00
(-) Cambios de la normativa Fiscal que decremenen de manera permanente la recaudación.		0,00
Tasa de referencia	2,1%	1.234.963,94
Límite de la Regla de gasto		60.042.770,41



REGLA DE GASTO OALDIM 2016-2017		
GASTO	Liquidación 2016	Liquidación 2017
(+) Gastos de personal	185.973,39	163.893,85
(+) Gastos en bienes corrientes y Servicios	194.571,30	233.394,71
(+) Gastos Financieros (Cap. 3: Subconceptos 301-311-321-331-357)	0,00	0,00
(+) Transferencias Corrientes	0,00	0,00
(+) Fondo de Contingencia y otros imprevistos	0,00	0,00
(+) Inversiones Reales	2.521,64	8.273,23
(+) Transferencias de Capital	288.721,13	82.784,72
Total Empleos no financieros (2)	671.787,46	488.346,51
<i>Ajustes Cálculo Empleos no Financieros según SEC:</i>		
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Avales	0,00	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	0,00
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	0,00	0,00
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00
(+/-) Otros (Especificar)	0,00	0,00
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	671.787,46	488.346,51
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	-288.841,16	-82.904,75
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	-50.590,50	-195.111,07
UE	0,00	0,00
Estado	0,00	-72.705,11
CCAA	-50.590,50	-122.405,96
Diputación	0,00	0,00
Otras AAPP	0,00	0,00
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	0,00	0,00
Total de Gasto computable del ejercicio	332.355,80	210.330,69
(+) Cambios de la normativa Fiscal que incrementen de manera permanente la recaudación.		0,00
(-) Cambios de la normativa Fiscal que decremen de manera permanente la recaudación.		0,00
Tasa de referencia	2,1%	6.979,47
Límite de la Regla de gasto		339.335,27




REGLA DE GASTO FUNDACIÓN DE LA CULTURA 2016-2017		
GASTO	Liquidación 2016	Liquidación 2017
Aprovisionamientos	20.336,05	27.534,76
Gasto de personal	188.248,69	60.123,60
Otros gastos de explotación		
Impuesto de sociedades		
Otros impuestos		
Gastos excepcionales		
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación, cuenta de PyG (1)		
Aplicación de Provisiones		
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad local		
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas		
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	208.584,74	87.658,36
<i>(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local</i>	0,00	0,00
<i>(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas</i>	0,00	0,00
UE	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00
CCAA	0,00	0,00
Diputación	0,00	0,00
Otras AAPP	0,00	0,00
<i>(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación</i>	0,00	0,00
Total de Gasto computable del ejercicio	208.584,74	87.658,36
<i>(+) Cambios de la normativa Fiscal que incrementen de manera permanente la recaudación.</i>		0,00
<i>(-) Cambios de la normativa Fiscal que decremen de manera permanente la recaudación.</i>		0,00
Tasa de referencia	2,1%	4.380,28
Límite de la Regla de gasto		212.965,02

REGLA DE GASTO EMVPSA 2016-2017		
GASTO	Liquidación 2016	Liquidación 2017
Aprovisionamientos	946.669,00	998.221,00
Gasto de personal	12.022.343,00	12.732.880,00
Otros gastos de explotación	399.153,00	510.224,00
Impuesto de sociedades		
Otros impuestos	184.783,00	172.673,00
Gastos excepcionales	1.875.347,00	30.990,00
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	-8.188.459,00	84.979,00
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación, cuenta de PyG ⁽¹⁾	73.277,00	9.840,00
Aplicación de Provisiones		
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad local		
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas		
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	7.313.113,00	14.539.807,00
<i>(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local</i>	-166.108,89	-170.427,73
<i>(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas</i>	0,00	0,00
<i>UE</i>	0,00	0,00
<i>Estado</i>	0,00	0,00
<i>CCAA</i>	0,00	0,00
<i>Diputación</i>	0,00	0,00
<i>Otras AAPP</i>	0,00	0,00
<i>(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación</i>	0,00	0,00
Total de Gasto computable del ejercicio	7.147.004,11	14.369.379,27
<i>(+) Cambios de la normativa Fiscal que incrementen de manera permanente la recaudación.</i>		0,00
<i>(-) Cambios de la normativa Fiscal que decremenen de manera permanente la recaudación.</i>		0,00
Tasa de referencia	2,1%	150.087,09
Límite de la Regla de gasto		7.297.091,20



REGLA DE GASTO PARQUE TECNOALIMENTARIO 2016-2017		
GASTO	Liquidación 2016	Liquidación 2017
Aprovisionamientos	2.696,00	10.769,00
Gasto de personal	79.726,00	32.684,00
Otros gastos de explotación	68.230,00	43.922,00
Impuesto de sociedades		
Otros impuestos	80.059,00	41.049,00
Gastos excepcionales	17.467,00	0,00
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	-845.843,00	-820.827,00
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación, cuenta de PyG ⁽¹⁾	845.843,00	820.827,00
Aplicación de Provisiones		
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad local		
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00	0,00
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	248.178,00	128.424,00
<i>(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local</i>	-2.485,00	0,00
<i>(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas</i>	0,00	0,00
<i>UE</i>	0,00	0,00
<i>Estado</i>	0,00	0,00
<i>CCAA</i>	0,00	0,00
<i>Diputación</i>	0,00	0,00
<i>Otras AAPP</i>	0,00	0,00
<i>(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación</i>	0,00	0,00
Total de Gasto computable del ejercicio	245.693,00	128.424,00
<i>(+) Cambios de la normativa Fiscal que incrementen de manera permanente la recaudación.</i>		0,00
<i>(-) Cambios de la normativa Fiscal que decremen de manera permanente la recaudación.</i>		0,00
Tasa de referencia	2,1%	5.159,55
Límite de la Regla de gasto		250.852,55



Detalle de la Regla de gasto por Entidad					
Entidad	Gasto computable	Límite de la Regla de Gasto	Saldo		
Ayto	58.412.767,75	60.042.770,41	1.630.002,66	positivo	
Qaldim	210.330,69	339.335,27	129.004,59	positivo	
Fundación	87.658,36	212.965,02	125.306,66	positivo	
Envipsa	14.369.379,27	7.297.091,20	-7.072.288,07	negativo	
Parque Tecn.	128.424,00	250.852,55	122.428,55	positivo	
Total	73.208.560,07	68.143.014,45	-5.065.545,61	negativo	

Total gasto computable consolidado	73.208.560,07	
Límite de la Regla de gasto consolidado	68.143.014,45	
Saldo (negativo)	-5.065.545,61	Incumple el objetivo de la Regla de Gasto

Se ha de precisar que en el Anexo III de este informe se especifican los ajustes realizados para la regla de gasto del Ayuntamiento.

Visto que se **incumple con el objetivo de regla de gasto**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deberá elaborarse un Plan Económico Financiero de corrección del desequilibrio, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de regla de gasto. Este plan deberá ser presentado en el plazo máximo de un mes ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma, desde que se constató el incumplimiento del objetivo de regla de gasto. El Plan debe ser aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, debiendo ser remitido, para su aprobación definitiva y seguimiento, a la Comunidad Autónoma; todo ello, al estar esta entidad incluida en el ámbito subjetivo del artículo 111 del TRLRHL.

Por otro lado, en cuanto a la repercusión del Límite de Regla de Gasto en base a Liquidación 2017 en los datos del Presupuesto de 2018:

Los datos de liquidación de 2017 arrojan un gasto computable (73.208.560,07€) para determinar el Límite de Regla de Gasto a utilizar en 2018, similar al previsto (73.257.443,09€), de acuerdo con los datos de estimación de ejecución que se consideraron en la elaboración y aprobación del presupuesto, por lo que en 2018 se prevé el cumplimiento de Regla de Gasto.

VI.- SOSTENIBILIDAD FINANCIERA:

A. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA FINANCIERA:

El artículo 13 de la LOEPSF establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016 en el 2,9% del PIB para el ejercicio 2017.



Si bien, para la Administración Local no se ha establecido el objetivo para 2017 en términos de ingresos no financieros. No obstante ello, para analizar el límite de deuda se va a considerar el límite que ya establecía el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53. Para el cálculo de este límite se van a utilizar los mismos parámetros que vienen recogidos en el citado Texto Refundido, así como las recomendaciones realizadas por la Cámara de Cuentas, en cuanto al capital vivo y lo dispuesto en la Disposición Final Trigésimo primera de la LPGE para 2013:

“Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.”

Así, el volumen de deuda viva a 31.12.2017 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes liquidados, ajustados éstos por los ingresos afectados, es del 57,00%, según se detalla a continuación, estando por debajo del 110% de los ingresos corrientes liquidados, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del 75% de los ingresos corrientes liquidados, según la Ley de Presupuestos Generales del Estado (Disposición Final Trigésimo primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, que da una nueva redacción, con vigencia indefinida, a la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público).

LIQUIDACIÓN RECURSOS CORRIENTES CONSOLIDADOS AÑO 2017	
CAPITULO	INGRESOS
1	53.176.530,91
2	2.641.111,86
3	9.276.456,76
4	27.665.941,79
5	7.544.536,13
A) Total operaciones corrientes	100.304.577,45
B) Ajuste por minoración de ingresos que no tienen la consideración de ordinarios	5.465.915,60
A-B) Total Ingresos corrientes Ajustados u ordinarios	94.838.661,85

Total capital vivo a largo y corto plazo a 31/12/2017 (1)	54.058.756,61
<i>(1) Según informe de la Tesorería Municipal de fecha 27 de febrero de 2018.</i>	
% Endeudamiento s/ Ingresos corrientes ajustados consolidados.	57,00%



AYUNTAMIENTO:

OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO	
Entidad	Pendiente de reembolso a 31/12/2017
Préstamos concertados con entidades de crédito	36.205.557,24
Préstamo avalado a Emvipsa	0,00
Préstamo RD-ley 4/2012	0,00
Préstamo RD-ley 8/2013	4.565.759,71
Préstamo 1ª anualidad del contrato de gestión del servicio público de de Limpieza urbana y recogida de residuos sólidos. (Althenia, S.A.)	1.353.871,34
Préstamo Canon de mejora, concertado con Aqualia, S.A.	3.442.850,38

OALDIM

OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO	
Entidad	Pendiente de reembolso a 31/12/2017
Préstamos concertados con entidades de crédito	0,00

EMVPSA:

OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO	
Entidad	Pendiente de reembolso a 31/12/2017
Préstamos concertados con entidades de crédito	0,00

PARQUE TECNOALIMENTARIO:

OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO	
Entidad	Pendiente de reembolso a 31/12/2017
Préstamos concertados con entidades de crédito	6.990.717,94

AYUNTAMIENTO:

OPERACIONES DE CRÉDITO A CORTO PLAZO	
Entidad	Pendiente de reembolso a 31/12/2017
Préstamos concertados con entidades de crédito	0,00

OALDIM:

OPERACIONES DE CRÉDITO A CORTO PLAZO	
Entidad	Pendiente de reembolso a 31/12/2017
Préstamos concertados con entidades de crédito	0,00

EMVPSA:

OPERACIONES DE CRÉDITO A CORTO PLAZO	
Entidad	Pendiente de reembolso a 31/12/2017
Préstamos concertados con entidades de crédito	1.500.000,00

PARQUE TECNOALIMENTARIO:

OPERACIONES DE CRÉDITO A CORTO PLAZO	
Entidad	Pendiente de reembolso a 31/12/2017
Préstamos concertados con entidades de crédito	0,00

Total capital vivo a largo y corto plazo (1)	54.058.756,61
---	----------------------

(1) Según informe de la Tesorería Municipal de fecha 27 de febrero de 2018.

DETALLE DEL AJUSTE POR MINORACIÓN EN LOS INGRESOS CORRIENTES			
Estado de Ingresos			
Aplicación Presupuestaria	Descripción	Organismo donde se elimina	Importe
39100	Multas por infracciones urbanísticas	Ayuntamiento	31.076,06
3961001	Cuotas de urbanización U.E. VM-18.2	Ayuntamiento	9.582,11
39700	Canon por aprovechamientos urbanísticos	Ayuntamiento	0,00
39710	Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos	Ayuntamiento	24.524,07
39907	Ingresos derivados de contratos	Ayuntamiento	23.883,74
55001	Ingresos extraordinarios concesión agua	Ayuntamiento	4.658.863,62
Total Ayuntamiento			4.747.929,60
4	Transferencias del Ayuntamiento (exceso reconocido en Emvipsa)	Emvipsa	717.986,00
Total Emvipsa			717.986,00
Total			5.465.915,60

B. DEUDA COMERCIAL: PERIODO MEDIO DE PAGO

Finalmente, en relación con la **sostenibilidad financiera**, que se regula en los artículos 4 y 13 de la LOEPYSF, se ha de señalar, que la modificación de la LOEPYSF por la Ley Orgánica 9/2013 de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, supone la introducción de una nueva regla fiscal de obligado cumplimiento para las Administraciones Públicas por aplicación del principio de sostenibilidad financiera, que se reformula incluyendo en el mismo, además de la deuda financiera, la deuda comercial, cuyo pago se ha de verificar a través del indicador: Periodo Medio de Pago. Este nuevo parámetro constituye un indicador económico cuyo cálculo ha sido desarrollado por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio. Así, en cuanto al límite de deuda pública desde el punto de vista del cumplimiento del plazo máximo de pago a proveedores previsto en la normativa de morosidad (deuda comercial), se informa que el Periodo Medio de Pago Global de la deuda comercial se situó a 31 de diciembre de 2017 en 157,79 días, superando el plazo máximo de 30 días previsto en la normativa sobre morosidad.

Haciendo la advertencia de que si aplicadas las medidas que establezca la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (órgano de tutela financiera de las Corporaciones Locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía), a la vista de las comunicaciones de alerta realizadas por este interventor a la citada Dirección General, ex artículo 18.5 de la LOEPYSF, persiste la superación en más de 30 días del plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad, se podrá proceder por el órgano competente de la Administración General del Estado a la retención de recursos derivados de la participación en tributos del Estado para satisfacer las obligaciones pendientes de pago que las Corporaciones Locales tengan con sus proveedores.

Es cuanto tiene a bien informar esta Intervención.

En Vélez Málaga, a 6 de noviembre de 2018.



EL INTERVENTOR GENERAL

FDO.: JUAN PABLO RAMOS ORTEGA.



ANEXO I: ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2017

CAP	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	OALDIM	FUNDACIÓN DE LA CULTURA	PARQUE TECNOLÓGICO	ENVIPSA	TOTAL	AJUSTES	CONSOLIDADO	DIS %
A)	OPERACIONES CORRIENTES									
1	GASTOS DE PERSONAL	25.075.866,21	163.693,65	60.123,60	32.684,00	12.732.890,00	38.065.447,66	0,00	38.065.447,66	39,33
2	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	28.949.163,06	233.394,71	27.594,76	916.567,00	1.762.215,00	31.888.874,53	3.216.691,19	28.672.183,34	29,63
3	GASTOS FINANCIEROS	1.277.700,79	0,00	0,00	193.625,00	258.225,00	1.729.550,79	0,00	1.729.550,79	1,79
4	TRANSF. CORRIENTES	21.208.529,76	0,00	0,00	0,00	0,00	21.208.529,76	11.824.943,09	9.383.586,67	9,70
	TOTAL OPERAC. CORRIENTES	76.511.259,82	397.288,56	87.658,36	1.142.876,00	14.753.320,00	92.892.402,74	15.041.634,28	77.850.768,46	80,44
B)	OPERACIONES DE CAPITAL									
6	INVERSIONES REALES	5.975.732,49	8.273,23	0,00	0,00	0,00	5.984.005,72	15.171,13	5.968.834,59	6,17
7	TRANSF. CAPITAL	21.970,42	82.784,72	0,00	0,00	0,00	104.755,14	102.884,72	1.870,42	0,00
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	5.997.702,91	91.057,95	0,00	0,00	0,00	6.088.760,86	119.055,85	5.969.705,01	6,17
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	82.508.962,73	488.346,51	87.658,36	1.142.876,00	14.753.320,00	98.981.163,60	15.160.690,13	83.820.473,47	86,61
8	ACTIVOS FINANCIEROS	31.232,32	0,00	0,00	0,00	0,00	31.232,32	0,00	31.232,32	0,03
9	PASIVOS FINANCIEROS	12.926.899,93	0,00	0,00	0,00	0,00	12.926.899,93	0,00	12.926.899,93	13,36
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	12.958.132,25	0,00	0,00	0,00	0,00	12.958.132,25	0,00	12.958.132,25	13,39
	TOTAL GENERAL	95.467.094,98	488.346,51	87.658,36	1.142.876,00	14.753.320,00	111.939.295,85	15.160.690,13	96.778.605,72	100,00
CAP	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	OALDIM	FUNDACIÓN DE LA CULTURA	PARQUE TECNOLÓGICO	ENVIPSA	TOTAL	AJUSTES	CONSOLIDADO	DIS %
A)	OPERACIONES CORRIENTES									
1	IMPUESTOS DIRECTOS	53.176.650,94	0,00	0,00	0,00	0,00	53.176.650,94	120,03	53.176.530,91	50,27
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.641.111,86	0,00	0,00	0,00	0,00	2.641.111,86	0,00	2.641.111,86	2,50
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	7.987.514,05	-7,73	0,00	642.688,00	3.662.405,87	12.322.600,19	3.046.143,43	9.276.456,76	8,77
4	TRANSF. CORRIENTES	25.222.624,71	1.893.420,01	78.937,16	294.832,00	12.001.071,00	39.490.884,88	11.824.943,09	27.665.941,79	26,15
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.693.251,86	0,00	0,00	21.354,00	358,00	7.714.963,86	170.427,73	7.544.536,13	7,13
	TOTAL OPERAC. CORRIENTES	96.721.153,42	1.893.412,28	78.937,16	958.874,00	15.693.834,87	115.346.211,73	15.041.634,28	100.304.577,45	94,82
B)	OPERACIONES DE CAPITAL									
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	48.521,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48.521,00	0,00	48.521,00	0,05
7	TRANSF. CAPITAL	1.487.835,37	20.100,00	0,00	0,00	16.171,13	1.524.106,50	119.055,85	1.405.050,65	1,33
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	1.536.356,37	20.100,00	0,00	0,00	16.171,13	1.572.627,50	119.055,85	1.453.571,65	1,37
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	98.257.509,79	1.913.512,28	78.937,16	958.874,00	15.710.006,00	116.918.839,23	15.160.690,13	101.758.149,10	96,19
8	ACTIVOS FINANCIEROS	31.232,32	0,00	0,00	0,00	0,00	31.232,32	0,00	31.232,32	0,03
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	3,78
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	4.031.232,32	0,00	0,00	0,00	0,00	4.031.232,32	0,00	4.031.232,32	3,81
	TOTAL GENERAL	102.288.742,11	1.913.512,28	78.937,16	958.874,00	15.710.006,00	120.950.071,55	15.160.690,13	105.799.381,42	100,00



ANEXO I

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
DETALLE DEL AJUSTE: APLICACIONES OBJETO DE CONSOLIDACIÓN

Estado de Gastos					
Aplicación Presupuestaria			Descripción	Organismo donde se elimina	Importe
Orgánica	Programa	Económica			
	241	22502	Tributos y otros de las Entidades Locales	OALDM	120,03
	2		Gastos corrientes Cánones	EMVPSA	170.427,73
	2		Gastos corrientes Oblig. Rec. EMVPSA gastos corrientes (cap. 2)	Ayuntamiento de Vélez Málaga	3.046.143,43
	2		Gastos corrientes Aprovisionamientos	Parque Tecnológico	0,00
120101	241	41000	Transf. Organismo Autónomo Local de Promoción y Desarrollo	Ayuntamiento de Vélez Málaga	474.811,67
120201	...	449	Transferencias EMVPSA	Ayuntamiento de Vélez Málaga	11.234.115,75
4			Transferencias Corrientes Transferencias Ayto Financiación préstamo RD-ley 4/2012 y 8/2013	EMVPSA (Gastos fros)	52.953,87
4			Transferencias Corrientes Transferencias Ayto RD-ley 4/2012 y 8/2013	Fundación de la Cultura	0,00
150101/3	334	48906	Transf. Fundación de la Cultura	Ayuntamiento de Vélez Málaga	63.061,80
6			Inversiones Reales Oblig. Rec. EMVPSA gastos de capital (cap. 6)	Ayuntamiento de Vélez Málaga	16.171,13
	241	70000	Transf. Ayto superávit 2016 art. 32 LOEPYSF	OALDM	62.784,72
120101	241	71001	Transf. OALDIM para Inversiones	Ayuntamiento de Vélez Málaga	20.100,00
7			Transferencias de capital Transf. Fundación de la Cultura superávit 2016 art. 32 LOEPYSF	Fundación de la Cultura	0,00
TOTAL					15.160.690,13
Estado de Ingresos					
Aplicación Presupuestaria			Descripción	Organismo donde se elimina	Importe
Orgánica	Programa	Económica			
	11500		Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	Ayuntamiento de Vélez Málaga	120,03
	3		Otros ingresos Ventas	EMVPSA	3.046.143,43
	3		Otros ingresos Ventas	EMVPSA	0,00
	4000		Transferencias del Ayuntamiento	OALDM	474.811,67
4			Transferencias corrientes Transferencias del Ayuntamiento	EMVPSA	11.234.115,75
	44100		Transferencias de Sociedades Municipales Financiación Intereses RD-ley 4/2012 y 8/2013	Ayuntamiento de Vélez Málaga	52.953,87
4			Transferencias corrientes Transferencias del Ayuntamiento	Fundación de la Cultura	63.061,80
	48001		Transferencias de la Fundación de la Cultura Financiación Intereses RD-ley 4/2012 y 8/13	Ayuntamiento de Vélez Málaga	0,00
	55000		Concesiones administrativas	Ayuntamiento de Vélez Málaga	170.427,73
7			Transferencias de capital Oblig. Ayto EMVPSA gastos de capital (cap. 6)	EMVPSA	16.171,13
	71000		Transf. OALDIM superávit 2016 art. 32 Ley 2/2012	Ayuntamiento de Vélez Málaga	62.784,72
7			Transferencias de capital Transf del Ayto	OALDM	20.100,00
7			Transferencias de capital Transf. F. Cult. Superávit 2016 art. 32 Ley 2/2012	Ayuntamiento de Vélez Málaga	0,00
TOTAL					15.160.690,13



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

Anexo II: Capacidad/Necesidad Financiación (calculada conforme SEC).

Liquidación presupuestos ejercicio 2017

Entidad: EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCIÓN DE VÉLEZ-MÁLAGA, S.A.

(importes en €)

Concepto	Liquidación 2017	Observaciones a desviación anual s/Previsto, y/o a importes reflejados en el concepto
Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional		
Importe neto de cifra negocios	3.357.194,00	
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo		
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestion corriente	327.144,00	
Subvenciones y transferencias corrientes	11.969.767,00	
Ingresos financieros por intereses	358,00	
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)		
Ingresos excepcionales	55.229,00	
Aportaciones patrimoniales		
Subvenciones de capital a recibir		
	15.709.692,00	
Gastos a efectos de Contabilidad Nacional		
Aprovisionamientos	-998.221,00	
Gastos de personal	-12.732.880,00	
Otros gastos de explotacion	-510.224,00	
Gastos financieros o asimilados	-120.173,00	
Impuesto de sociedades	0,00	
Otros impuestos	-172.673,00	
Gastos excepcionales	-30.989,00	
Variaciones del Inmovilizado material e intangible, de inversiones inmobiliarias; de existencias	-84.979,00	
Variacion de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG (1)	-9.840,00	
Aplicación de Provisiones		
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas		
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas		
	-14.659.979,00	

(1) Este importe aparecerá como mayor (+) gasto en caso de reducción de existencias y como menor (-) gasto en caso de incremento



Anexo II: Capacidad/Necesidad Financiación (calculada conforme SEC).

liquidación presupuestos ejercicio 2017

Entidad: PARQUE TECNOALIMENTARIO

(importes en €)

Concepto	Liquidación 2017	Observaciones a desviación anual s/Previsto, y/o a importes reflejados en el concepto
Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional		
Importe neto de cifra negocios	642.016,00	
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo		
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestion corriente	597,00	
Subvenciones y transferencias corrientes	0,00	
Ingresos financieros por intereses	21.354,00	
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)		
Ingresos excepcionales	75,00	
Aportaciones patrimoniales		
Subvenciones de capital a recibir		
	664.042,00	
Gastos a efectos de Contabilidad Nacional		
Aprovisionamientos	-10.769,00	
Gastos de personal	-32.684,00	
Otros gastos de explotacion	-43.922,00	
Gastos financieros o asimilados	-193.625,00	
Impuesto de sociedades	0,00	
Otros impuestos	-41.049,00	
Gastos excepcionales	0,00	
Variaciones del Inmovilizado material e intangible, de inversiones inmobiliarias; de existencias	820.827,00	
Variacion de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG (1)	-820.827,00	
Aplicación de Provisiones		
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas		
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas		
	-322.049,00	

(1) Este importe aparecerá como mayor (+) gasto en caso de reducción de existencias y como menor (-) gasto en caso de incremento



ANEXO III (AYUNTAMIENTO DE VELEZ MÁLAGA): AJUSTES CÁLCULO EMPLEOS NO FINANCIEROS SEGÚN SEC	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	
Artículo 61 (2016): Derechos Reconocidos	64.000,00
Artículo 61 (2017): Derechos Reconocidos	48.521,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	
Ejercicio 2016	
Diferencia de saldo de la cuenta 413 a 31-12-2015 y 31-12-2016	1.711.594,89
Diferencia de saldo de la cuenta 555 a 31-12-2015 y 31-12-2016	-13.682,82
Total ajuste	1.697.912,07
Ejercicio 2017	
Diferencia de saldo de la cuenta 413 a 31-12-2016 y 31-12-2017	-295.633,47
Diferencia de saldo de la cuenta 555 a 31-12-2016 y 31-12-2017	27.783,55
Total ajuste	-267.849,92
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	
(-) Pagos por transferencias (y otras op. internas) a otras entid. que integran la Corporación Local	
Ejercicio 2016. Obligaciones reconocidas.	
Diversas aplicaciones del Ayto de gastos en bienes corrientes y servicios y capital (Emvipsa)	2.607.383,5900
Oblig. Reconocidas a EMVPSA por transferencias corrientes (449)	10.024.226,08
Transferencia OALDM (410)	474.811,67
Transferencia Fundación de la Cultura (48906)	198.172,84
Transf. OALDM para Inversiones (710)	8.300,00
Total ajuste transferencias internas	13.312.894,18
Ejercicio 2017. Obligaciones reconocidas.	
Diversas aplicaciones del Ayto de gastos en bienes corrientes y servicios (Emvipsa)	3.046.143,43
Oblig. Reconocidas a EMVPSA por transferencias corrientes (449)	11.234.115,75
Oblig. Reconocidas a EMVPSA por inversiones (6)	16.171,13
Transferencia OALDM (410)	474.811,67
Transferencia Fundación de la Cultura (48906)	63.061,80
Transf. OALDM para Inversiones (710)	20.100,00
Total ajuste transferencias internas	14.854.403,78
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	
Ejercicio 2016	
Gasto Cte. financiado con subvenciones (Estimadas en función de los ingresos)	
Subvenciones europeas, DR	0,00
Subvenciones del Estado, DR 42	78.506,11
Subvenciones de la Junta de Andalucía, DR 45	4.867.073,12
Subvenciones de Diputación	0,00
Subvenciones otras AAPP	0,00
Total corriente financiado con subvenciones	4.945.579,23
Oblig. Capital reconocidas financiadas con subvenciones (Estimadas en función de GAFA)	
Subvenciones europeas,	0,00
Subvenciones del Estado,	893.539,12
Subvenciones de la Junta de Andalucía,	8.699,04
Subvenciones de Diputación	819.194,69
Total capital financiado con subvenciones	1.721.432,84
TOTAL AJUSTES 2016	6.667.012,07
Ejercicio 2017	
Gasto Cte. financiado con subvenciones (Estimadas en función de los ingresos)	
Subvenciones europeas, DR	0,00
Subvenciones del Estado, DR 42	102.365,48
Subvenciones de la Junta de Andalucía, DR 45	5.619.504,00
Subvenciones de Diputación	3.915,46
Total corriente financiado con subvenciones	5.725.784,94
Oblig. Capital reconocidas financiadas con subvenciones (Estimadas en función de GAFA)	
Subvenciones europeas,	0,00
Subvenciones del Estado,	1.012.183,52
Subvenciones de la Junta de Andalucía,	0,00
Subvenciones de Diputación	1.445.450,87
Total capital financiado con subvenciones	2.457.634,39
TOTAL AJUSTES 2017	8.183.419,33